



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

"LA LIBERTAD AVANZA s/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO"
" Expte. N° 9671/2023

Paraná, 15 de mayo de 2025.

Y VISTO:

Las presentes actuaciones caratuladas: "La Libertad Avanza s/Reconocimiento de Partido de Distrito", Expte. N° 9671/2023, traídas a Despacho para resolver, de las que,

RESULTA:

Que a fs. 496/502 obra agregada resolución de fecha 6 de agosto de 2024 por la que esta jurisdicción otorgó la personería jurídica política provisoria (art. 7 de la Ley 23.298) en el Distrito Entre Ríos a la agrupación política La Libertad Avanza, aprobándose dicho nombre y otorgándosele el derecho exclusivo de su uso, lo que fuera notificado al Sr. apoderado en fecha 6 de agosto de 2024.

Que en igual fecha lucen constancias de notificaciones al Sr. Fiscal Federal y a los partidos con reconocimiento y en formación de este Distrito de la sentencia de reconocimiento provisorio del partido de autos.

Que a fs. 503 obra copia de Edicto para el Boletín Oficial de la República Argentina a fin de publicar la resolución en la que se otorga la personería jurídica política provisoria y la carta orgánica del partido de marras.

Que a fs. 564/566 el Sr. apoderado presenta escrito con designación de certificadores y autoridades partidarias para aceptar afiliaciones, obrando constancia del registro de firmas a fs. 574/601 y 603/615.

Que en fecha 26 de agosto de 2024 se notificó vía Sistema de Diligenciamiento de Oficios Electrónicos (DEO) a la Cámara Nacional Electoral - Registro Nacional de Agrupaciones Políticas, y a los restantes Distritos, de la Resolución de otorgamiento de la personería jurídica política provisoria.



Que a fs. 626, 628, 633, 635, 639/640, 641, 642, 647, 655, 674, 675, 686, 694, 713 y 721 el Sr. apoderado realiza presentaciones de fichas de afiliación para su verificación por parte de esta jurisdicción.

Que a fs. 718/719 obra informe de la Sección de Partidos Políticos, indicando que la agrupación de autos tiene 4190 afiliados -al día 29 de noviembre-; cumplimentando así con el cuatro por mil de electores registrados en el padrón electoral de este distrito (cfr. art. 7 bis inc. a) de la Ley 23.298), disponiendo ésta jurisdicción que el partido de autos cumplimente con lo dispuesto en el art. 7 bis inc. b) de la Ley 23.298.

Que a fs. 691, el Sr. apoderado presenta los libros partidarios dando cumplimiento a lo prescripto en el art. 7º bis inc. c) de la Ley 23.298; procediéndose a la rúbrica de los mismos, conforme lo ordenado a fs. 496/502.

Que a fs. 724/725 obra agregado Oficio n° 1888/2024, remitido por la Cámara Nacional Electoral, a fin de comunicar que mediante resolución de fecha 20 de noviembre de 2024, la Sra. Jueza con competencia electoral de Capital Federal, Dra. María Servini, reconoció la personalidad jurídico-política en el orden nacional del partido "La Libertad Avanza". Asimismo, comunica que por resolución de fecha 28 de noviembre se asignó a dicha agrupación nacional el número 96 (noventa y seis).

Que a fs. 779/802 el Sr. apoderado presenta modificación de la Carta Orgánica partidaria y a fs. 803 esta jurisdicción tiene por ejercido el control de legalidad correspondiente.

Que a fs. 815/816 el apoderado partidario solicita copia del padrón de afiliados al partido de autos, el que fue remitido via correo electrónico en fecha 27 de diciembre.

Que a fs. 817/832 el Sr. apoderado agrega documental referida a la realización del proceso de elecciones internas partidarias, adjuntando a tal fin constancia de la convocatoria, cronograma electoral, publicación en diario de tirada masiva; y a fs. 897/901 agrega publicación en el BO de la Provincia de Entre Ríos.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

Que a fs. 833/834 obra informe de la Sección de Partidos Políticos, indicando que la agrupación de autos tiene 4509 afiliados al día 26 de diciembre de 2024.

Que a fs. 836/843 el Sr. apoderado presenta reglamento eleccionario, cuya publicación en el BO de la Provincia de Entre Ríos obra a fs. 904/914.

Que a fs. 920/1025 el Sr. apoderado realiza presentaciones adjuntando copias de las boletas oficializadas y constancia de oficialización de listas, certificados de inicio y cierre de escrutinio, actas de elección de autoridades departamentales y copias de publicaciones de edictos informando las autoridades electas de los departamentos Villaguay, Victoria, San Salvador, Paraná, Nogoyá, La Paz, Islas del Ibicuy, Gualaguaychú, Gualaguay, Feliciano, Federal, Federación, Diamante, Colón, Concepción del Uruguay y Concordia; y en igual sentido a fs. 1026/1027 adjunta copia de acta de la Junta Electoral de fecha 22 de enero del corriente año, informando la proclamación de los candidatos electos en los Departamentos y de los ciudadanos elegidos a los efectos de ocupar los cargos de la Asamblea Provincial.

Que a fs. 1032/1050 el Sr. apoderado presenta copia de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos (de fecha 3 de enero) de la modificación de la convocatoria a elecciones partidarias para los días 18 y 25 de enero y cronograma electoral establecido; copia de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos (de fecha 8 de enero) del reglamento eleccionario para la convocatoria de elección; copia de certificado de inicio y cierre de escrutinio, copia de Acta n° 1 de Asamblea Provincial de la elección de Autoridades del Comité Ejecutivo Provincial, copia de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos (de fecha 31 de enero) de la designación de autoridades electas del Comité Ejecutivo Provincial, y copia de publicación de edicto de las autoridades electas del Comité Ejecutivo Provincial en el diario "UNO" (de fecha 28 de enero).

Que a fs. 1121/1122 obra informe de la Sección de Partidos Políticos, indicando que la agrupación de autos tiene 4554 afiliados al día 27 de febrero de 2025.



Que a fs. 1149/1163 el Sr. apoderado agrega documental en la que subsana lo ordenado a fs. 1140, por lo que esta jurisdicción a fs. 1164 dispone convocar a audiencia de ley para el día 8 de mayo de 2025 a las 11 horas en la sede de la Secretaría Electoral Nacional del Distrito Entre Ríos (art. 62 de la Ley 23.298).

Que en fecha 28 de abril obran constancias de notificaciones a los partidos en trámite y con reconocimiento definitivo de este distrito de la audiencia antes mencionada; como así también la comunicación respectiva al Sr. Fiscal Federal, a la Cámara Nacional Electoral y los restantes Distritos, vía Sistema de Diligenciamiento de Oficios Electrónicos (DEO).

Que a fs. 1165 obra edicto a fin de su publicación en Boletín Oficial de la República Argentina, la cual radica a fs. 1189/1192.

Que a fs. 1195/1222 se presenta la Sra. Carina Mariel Ivascov y el Sr. Carlos Guillermo Reggiardo, quienes realizan oposición y solicitan recusación, lo que a fs. 1223 se declara como acto jurídico inexistente y cuestión abstracta.

Que a fs. 1224 luce acta de la audiencia celebrada y a fs. 1225 obra constancia de vista corrida al Sr. Fiscal Federal y la correspondiente notificación de fecha 8 de mayo del corriente.

Que a fs. 1232/1233 el Sr Fiscal Federal contesta la vista ordenada, sugiriendo que "...sea concedida la personalidad oportunamente solicitada por los representantes del partido 'La Libertad Avanza' tal como lo prevé el art. 63º) de la ley N° 23.298...".

CONSIDERANDO:

I) Que se encuentra acreditado mediante las constancias obrantes en autos que el partido "La Libertad Avanza" ha cumplimentado el requisito que establece el art. 7 bis inc. a) de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, esto es, haber obtenido la cantidad de afiliados equivalente al cuatro por mil del total de los inscriptos en el registro de electores del distrito.

II) Que, tal como consta a fs. 691, las autoridades partidarias presentaron los libros requeridos por ley, solicitando fueran rubricados por esta jurisdicción, dándosele el trámite peticionado.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

III) Que el partido de autos ha realizado la elección interna para constituir autoridades definitivas dentro del plazo que establece el art. 7 bis inc. b) de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, proclamando las mismas según Acta de la Junta Electoral partidaria de fecha 22 de enero de 2025, acreditando dicha circunstancia con la documental obrante a fs. 920/1027, fs. 1032/1050, fs. 1149/1163, y fs. 1185/1187 por lo que,

RESUELVO:

- 1) Otorgar personería **jurídico política definitiva** (art. 7 bis de la ley n° 23.298) en el distrito Entre Ríos al partido “La Libertad Avanza”.
- 2) Asignar al partido de marras el **N° 96** otorgado en el Orden Nacional.
- 3) Reservar al partido de autos en este Distrito, el N° de identificación **195** -Acordada 25/11 CNE- para el caso eventual en que se cancele por cualquier causa el registro del partido de Orden Nacional, según lo establecido en la acordada mencionada.
- 4) Publíquese la presente resolución y la Carta Orgánica T.O. del partido La Libertad Avanza por un día en el Boletín Oficial de la República Argentina.
- 5) Notifíquese, regístrese, comuníquese a la Cámara Nacional Electoral, a la Dirección Nacional Electoral y al Tribunal Electoral de la Provincia de Entre Ríos; y continúen las actuaciones según su estado.



LEANDRO DAMIAN RIOS

JUEZ FEDERAL

ANTE MI

GUSTAVO CARLOS ZONIS

SECRETARIO ELECTORAL NACIONAL



#38440391#455604520#20250515095118623